



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 0032700
Proceso	Verbal
Demandante	International Trade S.A.S.
Demandado	Agencia de Aduanas ML S.A.S
Decisión	Inadmite Llamamiento en Garantía

Se INADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por la apoderada de la sociedad demandada para que en un término de cinco (5) días y so pena de rechazo:

1.-Con fundamento en el artículo 82 numerales 4 y 5 y ya que la relación contractual planteada en la demanda involucra a MAGNUM LOGISTICS S.A.S, que no está vinculada al proceso; el Despacho requiere a la llamante para que amplíe en qué consistió ésta relación, tanto con las partes litigantes, como con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y por virtud de la cual, estaría planteándose el llamamiento.

2-Aporte el certificado de existencia y representación de MAGNUM LOGISTICS S.A.S, a fin de examinar la viabilidad de su vinculación al trámite.

3-Aporte los documentos que según el artículo 1048 del Código de Comercio, hacen parte de la póliza.

De la demanda, anexos, auto admisorio de la demanda, la contestación completa, escrito de llamamiento, auto de inadmisión del llamamiento y subsanación del mismo, remitirá copia a la entidad llamada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6ef2f0695bf9c6d8eff787c576464d931a4d79b4c8e241dff86ee9c0a63aa**
Documento generado en 26/01/2022 07:17:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>